

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00077-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Demandante:	María Gregoria Bustamante de Agudelo
Persona Postulada como Apoyo:	Lina Marcela Agudelo Bustamante
Demandado Persona Beneficiaria de apoyo:	Arístides de Jesús Agudelo Bustamante
Interlocutorio:	No. 151 de 2023
Decisión:	DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Revisado el proceso se encuentra necesario darle trámite al presente proceso, resolviendo de la siguiente forma:

1. Se encuentra debidamente notificado del presente proceso el Personero Municipal de Girardota como Agente del Ministerio Público.
2. Se da por contestada dentro del término legal la demanda por parte del abogado Edwin Arley Urrego Pérez Curador Admiten designado al señor Arístides de Jesús Agudelo Bustamante persona beneficiaria del apoyo.

Agotadas las etapas procesales anteriormente mencionadas, se convoca a la audiencia que se regirá por las reglas del artículo 372 ibídem y lo establecido en el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en armonía con los numerales 3 y 4 del artículo 38 de la citada Ley, por lo tanto, procede el Juzgado a **DECRETAR** las siguientes **PRUEBAS**:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase en su valor legal las pruebas documentales aportadas por la apoderada de la parte demandante con el escrito de demanda.

ESCUCHA DE PARIENTES: En la audiencia se escucharán a Bibiana Andrea Agudelo Bustamante, Luis Felipe Agudelo Bustamante, Elba Patricia Agudelo Bustamante, Elvia Yomaira Agudelo Bustamante,

PRUEBA TESTIMONIAL: se escucharán en declaración a las señoras Luz Marina Cataño Córdoba, Miriam Lucia Tapias Zapata, Ofelia del Carmen Rendón Álvarez, Claudia Yanett Álvarez Rendón, María delfina Cataño Vallejo.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA - CURADOR AD LITEM no solicita pruebas en la contestación de la demanda.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

DECLARACIÓN DE PARTE: En la audiencia se recepcionará interrogatorio de parte a la demandante Lina Marcela Agudelo Bustamante

DE OFICIO Informe que realizará la Asistente Social Adscrita a este Juzgado Psicóloga **LUZ GABRIELA LÓPEZ TOBON** de la entrevista virtual, que le realizará a la señora **LINA MARCELA AGUDELO BUSTAMANTE**, a efectos de indagar en qué condiciones personales y familiares se desarrolla la vida del señor Arístides de Jesús Agudelo Bustamante; en su residencia con dirección Carrera 21 A nro. 7-63 Barrio Juan XXIII y teléfono (604)2890079, se tendrá en cuenta la **historia clínica** del señor Arístides de Jesús Agudelo Bustamante que da cuenta del diagnóstico y discapacidad que padece, aportados con la demanda esta será tenida en cuenta en el informe. Informe que presentará la profesional a más tardar el cinco (05) de mayo de 2023.

- Recibido el informe de la Asistente Social, se pondrá en traslado mediante auto.

La audiencia en la que se proferirá la sentencia en este asunto se llevará a cabo el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quien lleva la representación de los solicitantes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- e. Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **livesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, y al Ministerio público de la localidad, de la fecha y hora de la audiencia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LINA MARIA OROZCO POSADA

Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 26** , fijado hoy **18 DE ABRIL DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darlin', written over a horizontal line.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario